CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.001 DE 2023

Contrato No.	**001**	**Fecha:**	**21 DE ENERO DE 2023**
Entidad contratante:	**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA)**		
Nit:	**825000398-9**		
Contratista:	**LIGIA JANETH JARABA VASQUEZ**		
Identificación:	**C.C.: 1.065.126.447**		
Razón social:	**PERSONA NATURAL**		
Nit:	**N/A**		

EUDARDO MENDOZA ROMERO, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 2.769.855 expedida en San Juan del Cesar, en su condición de Presidente del Concejo del Municipio de San Juan del Cesar (La Guajira), actuando en nombre y representación del **CONCEJO DE SAN JUAN DEL CESAR,** identificado con NIT. No.825000398-9, en uso de las facultades y funciones establecidas en la Constitución Política, la Ley y los reglamentos, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONCEJO**, por una parte; y por la otra, **LIGIA JANETH JARABA VÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1065.126.447 expedida en El Copey, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.205569 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto único reglamentario 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	El objeto del presente contrato es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURIDICA, ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE GESTIÓN CONTRACTUAL QUE SE DESARROLLAN EN EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA)"**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del Contrato es de Diez (10) Días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente contrato
3) Obligaciones:	**3.1. Obligaciones del Contratista:** Obligaciones generales: 3.1.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 3.1.2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 3.1.3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.001 DE 2023

3.1.4. Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada por motivo de la prestación de sus servicios.
3.1.5. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con la dependencia encargada de ejercer el seguimiento, control y vigilancia del contrato.
3.1.6. El contratista tendrá la obligación de sufragar sus aportes de seguridad social integral de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018.

Obligaciones Específicas:

3.1.7. Planeación e Implementación del Secop II.
3.1.8. Asesorar al Concejo Municipal sobre la elaboración y cargue del plan anual de adquisiciones.
3.1.9. Brindar soporte jurídico especializado permanente durante el desarrollo de los procesos contractuales que se gestionen a través de la plataforma del SECOP II.
3.1.10. Hacer acompañamiento y seguimiento a los procesos de selección de contratistas (fase pre contractual) que se gestionen a través de la plataforma del SECOP II.
3.1.11. Brindar asesoría en los diferentes procesos contractuales que la entidad inicie, que se gestionen a través de la plataforma del SECOP II.
3.1.12. Sustanciar los actos administrativos que la Corporación expida con ocasión de la actividad contractual.
3.1.13. Apoyar en la revisión sobre el cumplimiento de requisitos legales y contractuales dentro de las etapas de los procesos de selección que se lleven a cabo en la Corporación Administrativa.
3.1.14. Proyectar las respuestas a las observaciones que sean presentadas dentro de las diferentes etapas de los procesos contractuales.
3.1.15. Las demás actividades que se requieran y que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio contratado.

3.2. Obligaciones del CONCEJO

Obligaciones generales:

3.2.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3.2.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3.2.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
3.2.4. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal una vez suscrito el contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.001 DE 2023

	3.2.5. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo. 3.2.6. Entregar al contratista toda la información necesaria para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual. 3.2.7. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la entidad. 3.2.8. Las demás inherentes al presente contrato, y las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión.
4) Valor:	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **ÚN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE ($1.160.000)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que se describe a continuación:

No. CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor	Fecha
001	2.1.2.02.02.008	Honorarios	$1.160.000	19/01/2022

5) Forma de pago:	La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato a la terminación de las actividades contratadas, previa presentación de: 1. Informe de Gestión, 2. Informe de Supervisión, 3. Certificado de cumplimiento por parte del supervisor designado, y 4. Constancia de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018; en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC.
6) Garantías:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto único reglamentario 1082 de 2015 no se exigirán garantías, ya que para la entidad no existe riesgo excepcional que amerite la exigencia de garantías, La norma señala: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.".*
7) Cuenta bancaria:	Es la aportada por el Contratista y hace parte integral del presente contrato.
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El CONCEJO de El Copey, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas las siguientes multas: **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1.0%) del valor total del contrato, sin que llegue a superar el cinco por ciento (5.0%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONCEJO** a la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.001 DE 2023

	deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato.
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar al CONCEJO de El Copey, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor de este contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que CONCEJO de El Copey adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 8 del estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral en los términos previstos en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.
14) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 14.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 14.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Administración municipal respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 14.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 14.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 14.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral de conformidad con lo establecido en Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018. 14.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 14.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 14.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.001 DE 2023

	Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
15) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del presidente o a quien designe.
16) Lugar de ejecución y Domicilio Contractual	Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de San Juan del Cesar.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **CONCEJO** Concejo de San Juan del Cesar Dirección: Carrera 1 No. 5 – 85 Palacio Municipal Correo electrónico: Concejo_sanjuan@yahoo.com **Contratista** Nombre: Ligia Jaraba Vásquez Dirección: Carrera 11 No.7a-13 San Juan del Cesar Correo electrónico: ligiajarabavasquez@hotmail.com

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
EUDARDO MENDOZA ROMERO Alcalde Municipal	**LIGIA JANETH JARABA VÁSQUEZ** Contratista

CONCEJO MUNICIPAL
San Juan del Cesar - La Guajira